

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES

JCMR/ IAV/ MCC / RPTM/AVB / mla



05924

DECRETO EXENTO N° 8192,

CAUQUENES, 12 DIC 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 610-A de fecha 06 de Noviembre de 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por, Librería y Servicio Sergio Luis Mario Vignolo Moya E.I.R.L., de fecha 28 Noviembre de 2017.
- Cotización, suscrita por, Vanessa Alvarez Yañez, de fecha 28 de Noviembre de 2017.
- Cotización, suscrita por, Librería Tucan, de fecha 28 Noviembre de 2017
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Artículos de oficina necesario para el buen funcionamiento de Residencia Eleam Cauquenes.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Librería y servicio Sergio Luis Mario Vignolo Moya E.I.R.L., obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Artículos de oficina necesario para el buen funcionamiento de Residencia Eleam Cauquenes, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- 2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para el suministro de Artículos de oficina necesario para el buen funcionamiento de Residencia Eleam Cauquenes, por un monto de **\$ 121.200**, con **LIBRERÍA Y SERVICIO SERGIO LUIS MARIO VIGNOLO MOYA E.I.R.L., RUT 52.002.337-2**, en conformidad a Memo N° 610-A, de fecha 06 de Diciembre 2017, de Dirección Desarrollo Comunitario, y su cotización de fecha 28 de Noviembre de 2017, aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

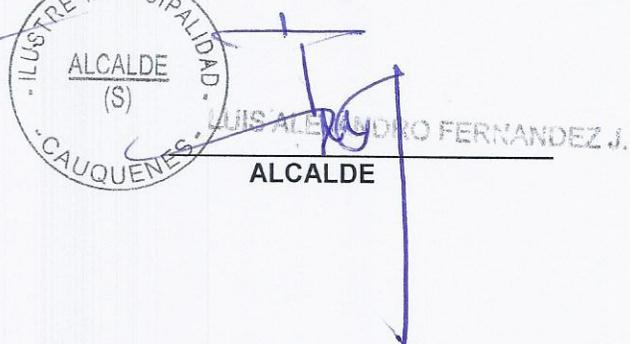
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-37-001 Eleam Cauquenes**.

- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.